

CONSTANCIA SECRETARIAL

El apoderado de la parte actora, Banco Davivienda y Fondo Nacional de Garantías, allega escrito donde manifiesta que renuncia al poder otorgado por el Fondo Nacional de Garantías S.A.

El escrito de renuncia viene suscrito por quien funge como representante legal del Fondo Nacional de Garantías S.A. con presentación ante el Notario Sexto del Circulo de Pereira.

Manizales, 29 de julio de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
CESIONARIO -parcial-	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADOS	REENCALDAS LIMITADA
Y Representante	JOSÉ ENRIQUE SALGADO CALLE
RADICADO	1700131030062018-00105-00

Se admite la renuncia al poder que hace el profesional Jorge Hernán Acevedo Marín y que le fuera otorgado por el Fondo Nacional de Garantías S.A. El profesional continuará apoderando al BANCO DAVIVIENDA.

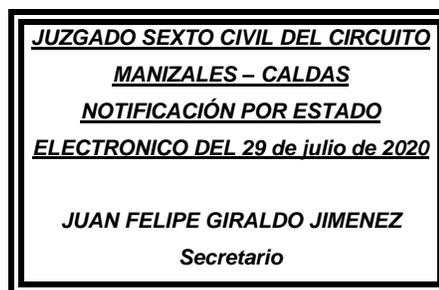
Requerir al Fondo Nacional de Garantías S.A. para que designe un nuevo profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2debc7d4a44f4abf13c4a3d4f095d46ff86b6cafe0da24d7a22902e61
eb44a0

Documento generado en 29/07/2020 12:44:51 p.m.